



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MDV

Ventanilla, 20 de marzo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual, de fecha 20 de marzo de 2023, el Memorando Múltiple N° 11-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 045-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 510-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Legal N° 088-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 1194-2023 de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, emitió la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS DEL DISTRITO DE VENTANILLA.

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla, el mismo que consta de diez capítulos, treinta y un artículos, seis disposiciones complementarias y finales y cuatro anexos, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que, los anexos serán publicados en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuya dirección electrónica es: www.muniventanilla.gob.pe y en la página del portal oficial del Estado Peruano, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del D.S N° 001-2009-JUS.

ARTÍCULO 3.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a Ley.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO 6.- DEROGAR toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MDV

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS DEL DISTRITO DE VENTANILLA.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo promover y regular los procedimientos del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, a fin de reforzar la relación del Gobierno Local con la Sociedad Civil y demás actores que participan en dicho proceso, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 2°.- Base Legal

El presente Reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal vigente.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados".
- RD N° 006-2020-EF/63.01 y RD N° 008-2020-EF/63.01, modifican la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada con R.D. N° 001-2019-EF/63.1.
- Resolución Directoral que aprueba la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria vigente.

Artículo 3°.- Finalidad

El presente reglamento contribuye a fomentar la participación activa y concertada de la sociedad civil organizada a través del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla, con el fin de planificar, identificar y priorizar las inversiones públicas a incorporarse en el Presupuesto Institucional de la Entidad por la vía participativa y teniendo como referencia el marco estratégico de la Institución.

Artículo 4°.- Ámbito y Alcance

El ámbito para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo comprende: la Sociedad Civil Organizada, Organizaciones Sociales de Base, Entidades Públicas y Privadas del Distrito de Ventanilla.






MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA


ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MDV


CAPITULO II


DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO


Artículo 5°.- Definiciones básicas


- 

1. **Agentes Participantes:** Son quienes participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, Concejo Municipal, representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente inscritos y acreditados, los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del Distrito de Ventanilla y representantes de Instituciones Privadas. Asimismo, por el Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo; participa con voz, pero sin voto.
- 

2. **Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos:** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio público, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuáles se dispone del acceso a los servicios públicos.
- 

3. **Comité de Vigilancia y Control:** Es una instancia creada en el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados. Los miembros del Comité de Vigilancia y Control son elegidos por los agentes participantes, equipo técnico y demás actores sociales.
4. **Concejo Municipal:** Es el órgano de gobierno, conformado por el Alcalde Distrital y el número de Regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.
- 

5. **Consejo de Coordinación Local:** Es un órgano de coordinación y concertación entre la Municipalidad Distrital y las Organizaciones de la Sociedad Civil. No ejerce funciones ni actos de gobierno. Dentro de las organizaciones de la sociedad civil están consideradas las Personas Jurídicas de Derecho Privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los Registros Públicos; y las organizaciones creadas en ejercicio del libre derecho de asociación, que cuente con autonomía organizativa, administrativa, y económica y que no estén adscritas a ningún órgano o institución del Estado. Estas Organizaciones deberán estar inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad de Ventanilla.
- 

6. **Equipo Técnico.** Es el encargado de brindar el soporte para la organización y desarrollo del proceso, así como facilitar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y realizar la evaluación técnica y presupuestal de las inversiones públicas propuestas.
7. **Entidades de Gobierno:** Las entidades de Gobierno Nacional están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos y Programas que realizan acciones en el Distrito de Ventanilla.
- 

8. **Plan de Desarrollo Local Concertado:** Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo del distrito en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.
9. **Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MDV

sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

10. **Sociedad Civil:** Comprende al conjunto de ciudadanos(as) que de manera organizada actúan colectivamente para tomar decisiones dentro del ámbito regional o local, de acuerdo a los requisitos de participación establecidos.
11. **Talleres de Trabajo:** Reuniones de trabajo de los Agentes Participantes del proceso de Presupuesto Participativo convocado por el Alcalde con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas del Distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión.



Artículo 6°.- Principios

El proceso del Presupuesto Participativo por Resultados está enmarcado en los siguientes principios:



- a) **Participación:** Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en sus Planes de Desarrollo Local Concertado y en el Presupuesto Participativo por Resultados.

- b) **Transparencia:** Implica el acceso de la población a información acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y se ejecuten.



- c) **Igualdad de Oportunidades:** Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza.

- d) **Tolerancia:** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad civil, como un elemento esencial para la construcción de consensos.



- e) **Eficiencia y Eficacia:** Los gobiernos locales optimizan el uso de los recursos presupuestales orientados al logro de metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.

- f) **Equidad:** Se refiere al igual acceso a las oportunidades, e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

- g) **Competitividad:** Los gobiernos locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.

- h) **Corresponsabilidad:** Se da entre los gobiernos locales y la sociedad civil, en lo referente a la identificación de oportunidades, y la solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo.

- i) **Solidaridad:** Es la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.

- j) **Respeto a los acuerdos:** La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

Artículo 7°.- Objetivos del Presupuesto Participativo por Resultados

El Presupuesto Participativo por Resultados tiene los siguientes objetivos:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MDV

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado.
 - Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos técnicos, participativos, de comunicación, que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayor carencia de servicios básicos y vulnerables.
 - Comprometer y garantizar la participación de la Sociedad Civil durante todo el proceso en las acciones de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado.
 - Fijar prioridades en la inversión pública y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de las inversiones que se prioricen y sean declarados viables o sean aprobadas bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
 - Reforzar la transparencia, el seguimiento, control, vigilancia y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.
- Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado de la MDV, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.



CAPITULO III

ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 8°.- Alcalde

- Convocar a reuniones del proceso de Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Organizar las actividades del proceso de Presupuesto Participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de inversiones públicas a ser sometida en el proceso de Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados durante el proceso del Presupuesto participativo.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos adoptados.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.



Artículo 9°.- Del Concejo Municipal

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso de Presupuesto Participativo.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso de Presupuesto Participativo.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MDV

Artículo 10°.- Del Consejo de Coordinación Local Distrital

- Participar y promover activamente el proceso
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- Coordinar la incorporación de inversiones públicas en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar el comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el proceso de Presupuesto Participativo.



Artículo 11°.- Agentes Participantes

- Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de las inversiones públicas a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Otros que demande el proceso.



Artículo 12°.- Equipo Técnico

- Brindar asistencia técnica y apoyo para la organización y normal desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y presupuestal de las inversiones públicas propuestas.
- Preparar y presentar la lista de inversiones públicas que aprobaron la evaluación técnica y presupuestal.



Artículo 13°.- Gerencia de Planificación Local y Presupuesto

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando las inversiones públicas priorizadas en el Presupuesto Participativo.
- Emitir informe de resultados del proceso de Presupuesto Participativo y coordinar para su publicación en el portal de transparencia y portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Mantener actualizado el aplicativo informático del MEF en las diversas fases del proceso.



Artículo 14°.- Comité de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso de Presupuesto Participativo.
- Informar al Concejo Municipal y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.



CAPÍTULO IV DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 15°.- El Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla.

Artículo 16°.- El Equipo Técnico será designado mediante acto resolutivo por el Alcalde y estará integrado por:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MDV

- Gerente Municipal, quien lo preside.
- Gerente de la Planificación Local y Presupuesto, secretario técnico.
- Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Subgerente de Obras Públicas.
- Jefe del Equipo de Estudios y Proyectos.
- Gerente General del O.D. Sistema de Salud Municipal Ventanilla.
- Gerente General del O.D. Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Gerente de Participación Vecinal.
- Gerente de Asentamientos Humanos.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre.
- Subgerente de Planificación e Inversiones.
- Subgerente de Presupuesto.
- Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano.
- Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal.



El Equipo Técnico será asistido por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, para que se pueda llevar a cabo la difusión y el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados y por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones para brindar soporte durante los talleres del proceso de Presupuesto Participativo.



Los integrantes del Equipo Técnico tendrán las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias para asistir a todas las reuniones que se les convoque.

Artículo 17°.- De la Dirección Técnica para el Proceso

Para el desarrollo del proceso, el Equipo Técnico estará dirigido y orientado por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, teniendo como referente las normatividad e instrumentos pertinentes.

Artículo 18°.- El Equipo Técnico tiene las siguientes funciones:

- Elaborar y proponer la metodología y programación para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla.
- Participar activamente en las reuniones de trabajo convocadas.
- Informar y capacitar a la población y a las organizaciones de la Sociedad Civil sobre el proceso objeto de la presente Ordenanza y de los mecanismos de participación.
- Facilitar los documentos de gestión del proceso y toda información necesaria, a fin de garantizar la participación de los Agentes Participantes.
- Evaluar la viabilidad técnica y presupuestal de cada una de las acciones propuestas, según criterios de priorización de la presente ordenanza.
- Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo por Resultados.
- Elaborar la propuesta de Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes.
- Y todas las acciones complementarias que sumen al objetivo del presente reglamento.

CAPÍTULO V

ETAPAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS

Artículo 19°.- Las Etapas del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados, son las siguientes:

- Preparación.-** Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes.
- Concertación.-** Comprende las actividades de identificación de problemas (brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) que padece la población, evaluación técnica de las posibles soluciones (orientado al cierre de brechas), y finalmente la priorización de inversiones propuestas, así





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MDV

como la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, la rendición de cuentas, y la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.

- **Coordinación entre niveles de gobierno.-** Implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos con el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial del Callao.
- **Formalización.-** Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional.



Artículo 20°.- Preparación

El Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, realiza la convocatoria distrital, a las organizaciones vecinales y sociales, y a las instituciones públicas y privadas invitándolos a inscribirse y participar al proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, utilizando para ello los medios de comunicación que aseguren la mayor participación de los representantes de las distintas entidades del estado y de las sociedad civil de todos los sectores del distrito. Siendo las acciones a cumplir las siguientes:



a) **Comunicación y Sensibilización:**

Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil, la Municipalidad Distrital de Ventanilla difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo y mantendrá informada a la población sobre los avances y resultados del mismo.



Se garantizará que la difusión del proceso se realice en lugares de amplia concurrencia tanto de varones como de mujeres, coordinando de ser el caso con las instituciones educativas, mercados, juntas vecinales, organizaciones de mujeres y organizaciones sociales de diversos tipos, entre otros.

Todas las etapas del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados serán publicadas en la página web de la municipalidad y portal de transparencia estándar para conocimiento del público en general.



b) **Convocatoria y Cronograma:**

Se convocará a las organizaciones vecinales y sociales de base; así como a las instituciones públicas y privadas a participar del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados.

La convocatoria y cronograma del proceso de Presupuesto participativo será aprobado y comunicado mediante Decreto de Alcaldía, el cual deberá ser publicado en el diario oficial "El Peruano", en el portal de la Municipalidad (www.muniventanilla.gob.pe), portal de transparencia estándar y otros medios de difusión disponibles si fuera el caso.

c) **Identificación de Agentes:** Se registrarán a los interesados en las fechas que oportunamente se programe y publique en el aviso de convocatoria al proceso; la solicitud de inscripción estará disponible en el portal institucional, así como en la Gerencia de Participación Vecinal.

d) **Capacitación a Agentes Participantes:** Se desarrollará el taller de capacitación a fin que los participantes se informen sobre el desarrollo del proceso participativo.

Artículo 21°.- De la Fase de Concertación

Comprende el trabajo concertado entre el equipo técnico, organizaciones sociales de base, instituciones públicas y privadas, las cuales buscan la identificación (de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) y priorización de resultados y de las inversiones que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MDV

21.1. Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las iniciativas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el Presupuesto Institucional.

21.2. Desarrollo de Talleres de Trabajo, se considerarán los siguientes aspectos:

- a. Revisión del diagnóstico situacional (identificación de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos), orientado a mejorar las condiciones de vida de la población (cierre de brechas), medida a través de los resultados definidos en los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado de Ventanilla.
- b. Identificación de problemas y priorización de problemas, articulados al Plan de Desarrollo Local Concertado de Ventanilla.
- c. Elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultados.

21.3. Taller de Rendición de Cuentas

En el Taller de Rendición de Cuentas se deberá informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo por Resultados del año anterior. Asimismo, el taller de Rendición de cuentas, es liderado por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, o a quien delegue dado que en este taller se rinde cuentas de las inversiones priorizadas en el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del año anterior.

21.4. Taller de Diagnóstico Distrital, Identificación y Priorización de Resultados

El Taller Diagnóstico Distrital e Identificación (de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) y Priorización de Resultados, se realizará con las cuatro zonas del distrito de Ventanilla (norte, centro, oeste y sur) el Equipo Técnico presentará la visión distrital y los problemas identificados por línea estratégica del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Ventanilla al diagnóstico por líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Local Concertado de Ventanilla, correspondiendo realizar la priorización de problemas en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos.

21.5. Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación

En el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación se expondrá a detalle los criterios de priorización, y sus puntajes en la matriz de evaluación respectiva. Los criterios de evaluación para el presente proceso son:

FORMATO DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTA DE INVERSIÓN PARA LA PRIORIZACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS

CRITERIO	CALIFICACION	PUNTAJE OBTENIDO
1. VINCULACIÓN CON LAS LINEAS Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO	SI = 3	
	NO = 1	
2. ESTADO DE AVANCE EN EL CICLO DE INVERSIÓN	CON EXP. TEC. = 5	
	VIABLE = 3	
	C/CÓDIGO = 2	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MDV

CRITERIO	CALIFICACION	PUNTAJE OBTENIDO
	S/CÓDIGO = 1	
3. TAMAÑO DE LA INVERSIÓN	GRANDE = 5	
	MEDIANA = 3	
	PEQUEÑA = 1	
4. ESPACIO FISICO DE PROYECTO CON SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL, HABILITACIÓN URBANA Y SERVICIOS BÁSICOS	SI = 5	
	NO = 1	
5. GENERACION DE EMPLEO	DIRECTA o PERMANENTE = 5	
	DIRECTA o TEMPORAL = 3	
	NINGUNA = 1	
6. MOROSIDAD PROMEDIO DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN LA ZONA DEL PROYECTO	Más del 50% = 3	
	Menos del 50% = 1	
7. POBLACION BENEFICIARIA DE LA ZONA	Más del 5% Población de la zona = 5	
	Entre el 5% y 1% de la Población Total de la zona = 3	
	Menos del 1% de la Población Total de la zona = 1	
8. CONTRIBUYE AL CIERRE DE BRECHAS	Prioridad Muy Alta = 5	
	Prioridad Alta = 3	
	Prioridad Media = 1	
9. CORRESPONDE A UN SERVICIO PRIORIZADO POR EL ENTE RECTOR (MEF)	Corresponde = 3	
	No Corresponde = 1	
10. CONTRIBUYE AL MANEJO DE RESIDUOS Y DISMINUYE LA CONTAMINACION: 1) Maneja Residuos; 2) Evita Contaminación; 3) Ninguno	1) Maneja Residuos = 5	
	2) Evita Contaminación = 3	
	3) Ninguno = 1	
11. BENEFICIA DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN RIESGO (NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES)	SI = 3	
	NO = 1	
12. BENEFICIA DIRECTAMENTE A POBLACIÓN JÓVEN	SI = 3	
	NO = 1	
PUNTAJE TOTAL		

Finalmente, en cada grupo zonal, los agentes participantes elegirán a mano alzada al miembro que los representará en el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla cada año que se realice el proceso.

21.6. Formulación de Acuerdos

En el Taller de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico presentará a los agentes participantes, los proyectos priorizados los cuales fueron evaluados de acuerdo a lo establecido en el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MDV

Por otro lado, el Equipo Técnico presentará el "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" para ser suscrito por los agentes participantes en señal de conformidad expuesto en la misma.

Finalmente, en el Taller de Acuerdos y Compromisos se juramentará a los miembros del Comité de Vigilancia para realizar su labor fiscalizadora y de seguimiento a los proyectos priorizados, asimismo; La Gerencia de Participación Vecinal será la encargada de la acreditación de los miembros que constituyen el comité de vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultados cada año que se realice el proceso.



Artículo 22°.- De la Fase de Coordinación entre niveles de gobierno

El señor Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital informará los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno Regional y Provincial del Callao, a fin de llegar a acuerdos y compromisos en lo concerniente a gastos de inversión.



Artículo 23°.- De la Fase de la Formalización

Los resultados del proceso participativo son consolidados por el Equipo Técnico, incluyendo la evaluación y el desarrollo técnico y financiero de las propuestas, son presentados a los Agentes Participantes, aprobados los acuerdos, los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital y los Agentes Participantes en general, formalizarán los acuerdos suscribiendo el "Acta de Compromisos y Acuerdos".



El documento final del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla y el acta de acuerdos y compromisos será remitido a las entidades que las normas vigentes dispongan.

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA



Artículo 24°.- De la Evaluación Técnica

- Esta fase tiene como objetivo la evaluación técnica de las alternativas de solución a los problemas priorizados participativamente, y sustentación técnica y financiera de las propuestas de inversión.
- El Equipo Técnico realizará la evaluación técnica y económica de las propuestas de inversión, en coordinación con todas las áreas de la organización municipal.
- El Equipo Técnico revisa y evalúa las iniciativas de inversión que están vinculados a los problemas identificados y priorizados en el Taller de Diagnóstico Distrital, Identificación y Priorización de Resultados.
- Para la evaluación y priorización de las inversiones, se tomará en cuenta lo acordado en el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación.
- El Equipo Técnico seleccionará la cartera de inversiones, conforme a los criterios de priorización y evaluación, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de las inversiones.
- Concluido el proceso de revisión, el equipo técnico presentará la consolidación de las propuestas presentadas.



CAPÍTULO VII DE LA IDENTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN, RESPONSABILIDADES, FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MDV

Artículo 25°.- Identificación y Acreditación de Agentes Participantes

La Sub Gerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, dependiente de la Gerencia de Participación Vecinal, hará el registro de Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo, donde se inscribirán como Agentes Participantes en forma gratuita quienes cumplan con los siguientes requisitos:

De la Sociedad Civil Organizada:

1. Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada. (Anexo N° 02)
2. Presentación de la Resolución Municipal Distrital de Reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, cuya dirigencia a la fecha se encuentren con mandato vigente.
3. Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento como agente participante en el proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla del año que corresponda.

De las Instituciones Públicas y Privadas:

4. Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada (Anexo N° 03)
5. Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
6. Documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla del año que corresponda.

Sólo podrá acreditarse un representante por organización o institución.

La documentación estará sujeta a verificación y de ser detectada que no se ajuste a la verdad se procederá a realizar acciones administrativas y legales correspondientes.

Artículo 26°.- Los agentes participantes tienen como misión principal participar activamente en la discusión, identificación y priorización de problemas del Distrito de Ventanilla para la formulación de proyectos de inversión de impacto local.

Artículo 27°.- Responsabilidades de los Agentes Participantes:

- a) Asistir a las sesiones de capacitación y los talleres de trabajo, identificándose con la credencial otorgada.
- b) Participar activamente en la discusión, definición y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- c) Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla.
- d) Respetar los lineamientos definidos establecidos en la presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres de trabajo).
- e) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- f) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

Artículo 28°.- Faltas y Sanciones

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante la realización del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla, las siguientes:

- a) Inasistencia injustificada a las reuniones de capacitación y talleres convocados.
- b) Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y asistentes en cualquier etapa del proceso.
- c) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MDV

- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o reuniones de trabajo.
- e) Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres y/o reuniones de trabajo.
- f) Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres y/o reuniones de trabajo.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:

- a) **Por primera vez**, llamada de atención en el taller y/o reunión de trabajo.
- b) **Por segunda vez**, comunicación escrita de llamada de atención suscrita por el Presidente del Equipo Técnico Municipal dirigida al Agente Participante en falta.
- c) **Por tercera vez**, denuncia pública de la falta, haciendo de conocimiento a la organización de la sociedad civil o institución a la que representa su suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.

CAPÍTULO VIII

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 29°.- El Comité de Vigilancia del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla, es elegido por los agentes participantes como parte del **Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación**, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil.

El Comité de Vigilancia del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla, será conformado por cuatro (04) Agentes Participantes como miembros elegidos por cada zona del distrito cada año que se realice el proceso. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

Artículo 30°.- Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, aprobados durante el proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla por un periodo de un año.
- b) Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- c) Vigilar que los recursos de la Municipalidad destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Informar al Consejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias en caso de incumplimiento de los acuerdos.

CAPÍTULO IX

DE LA ZONIFICACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 31°.- De la Zonificación

Para un mejor desarrollo del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla, es necesario zonificar el distrito de Ventanilla en cuatro Zonas: Norte, Sur, Centro y Oeste; a fin de que haya una distribución del presupuesto asignado en concordancia a las necesidades de cada zona.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y su duración dependerá de modificaciones en la normativa que lo regula y/o nuevas prioridades establecidas por la Municipalidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MDV

SEGUNDA.- El proceso del Presupuesto Participativo será publicado en el portal electrónico de la municipalidad (www.muniventanilla.gob.pe), portal de transparencia estándar y en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

TERCERA.- Para efectos del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla se han establecido cuatro (04) territorios participativos y/o zonas: norte, sur, centro y oeste.

CUARTA.- Todo asunto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, poniendo en conocimiento a los agentes participantes.

QUINTA.- Los resultados del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla serán consolidados en un Resumen Ejecutivo elaborado por el Equipo Técnico, que contendrá los acuerdos que se lograron, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

SEXTA.- En caso de Estado de Emergencia Nacional por situaciones de salud u otras, la Municipalidad podrá desarrollar el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla de manera virtual si fuera el caso.

ANEXOS

Anexo N° 01 : Fases, etapas y actividades del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla.

Anexo N° 02 : Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Población Organizada.

Anexo N° 03 : Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Instituciones Públicas y Privadas.

Anexo N° 04 : Ficha de Información Mínima de la Inversión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MDV

ANEXO N° 01

FASES, ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS DEL DISTRITO DE VENTANILLA

FASE	ETAPA	ACTIVIDADES
PREPARACIÓN	Comunicación y Sensibilización	Elaboración, aprobación, publicación y difusión de Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla y sociabilizado con el CCLD.
		Conformación del Equipo Técnico del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla.
		Difusión del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla.
	Convocatoria y Cronograma	Publicación de la Convocatoria del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del distrito de Ventanilla.
		Publicación del Cronograma del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del distrito de Ventanilla.
		Identificación de Agentes Participantes
Registro y acreditación de Agentes Participantes		
CONCERTACIÓN	Talleres de Trabajo	Taller de Diagnóstico Distrital, Identificación y Priorización de Resultados
		Taller de Rendición de Cuentas
		Presentación de las Ideas, Inversiones y Ficha de Información Mínima de la Inversión
	Priorización de Ideas, Proyectos y/o Inversiones	Evaluación Técnica de Ideas, Proyectos y/o Inversiones
		Taller de Acuerdos y Compromisos
FORMALIZACIÓN	Inclusión de Ideas, Proyectos y/o Inversiones priorizadas en el Presupuesto Institucional	Registro de la Información (aplicativo Informativo del MEF).
		Informe Final del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla (incluye Resumen Ejecutivo).
		Aprobación por parte del Concejo Municipal como parte del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MDV

ANEXO N° 02
FICHA DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA - POBLACIÓN ORGANIZADA



ZONA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL AGENTE PARTICIPANTE

N° DE DNI	FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO
		Femenino <input type="checkbox"/>
		Masculino <input type="checkbox"/>

DIRECCIÓN

TIPO DE ORGANIZACIÓN			
<input type="checkbox"/> Club Vecinal	<input type="checkbox"/> Organización de Mujeres	<input type="checkbox"/> APAFA	<input type="checkbox"/> Asociación Civil
<input type="checkbox"/> Club de Madres	<input type="checkbox"/> Organización de Jóvenes	<input type="checkbox"/> Asociación de Gremio Empresarial	<input type="checkbox"/> Juntas Directivas Centrales
<input type="checkbox"/> Comedor Popular	<input type="checkbox"/> Mesa de Concertación de Lucha contra la pobreza	<input type="checkbox"/> Sindicato	<input type="checkbox"/> Otros:
<input type="checkbox"/> Comité de Vaso de Leche	<input type="checkbox"/> Otra organización social representativa	<input type="checkbox"/> Iglesia	<input type="checkbox"/>

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

GRADO DE INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN
<input type="checkbox"/> Primaria completa	<input type="checkbox"/> Licenciado
<input type="checkbox"/> Primaria incompleta	<input type="checkbox"/> Magister
<input type="checkbox"/> Secundaria completa	<input type="checkbox"/> Doctor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MDV

Secundaria incompleta	<input type="checkbox"/>	Titulado	<input type="checkbox"/>
Técnico	<input type="checkbox"/>	No tiene instrucción	<input type="checkbox"/>
Bachiller	<input type="checkbox"/>		



Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

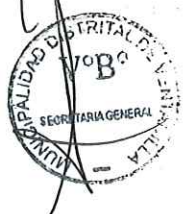
Ventanilla, de..... del 202..



Firma

Adjunto:

- Presentación de la Resolución Municipal Distrital de Reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, cuya dirigencia a la fecha se encuentren con mandato vigente.
- Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo por Resultados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MDV

ANEXO N° 03

FICHA DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA –INSTITUCIÓN PRIVADA O PÚBLICA



ZONA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL AGENTE PARTICIPANTE



N° DE DNI	FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO
		Femenino <input type="checkbox"/>
		Masculino <input type="checkbox"/>

TIPO DE INSTITUCIÓN	Pública <input type="checkbox"/>
	Privada <input type="checkbox"/>

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN



DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO



GRADO DE INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN
Primaria completa <input type="checkbox"/> Licenciado <input type="checkbox"/> Primaria incompleta <input type="checkbox"/> Magister <input type="checkbox"/> Secundaria completa <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Secundaria incompleta <input type="checkbox"/> Titulado <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No tiene instrucción <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	



Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MDV

Ventanilla, de..... del 202..



Firma

Adjunto:

- Fotocopia Simple del DNI del Agente Participante.
- Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
- Documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el Presupuesto Participativo por Resultados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MDV

ANEXO N° 04

FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA DE LA INVERSIÓN

							ZONA:
I. INFORMACION DEL AGENTE PARTICIPANTE							
Nombre del agente participante que propone la Inversión (Proyecto de Inversión Pública o IOARR)							
Dirección:							
Teléfono Fijo:					Teléfono Móvil:		
Nombre de la Organización o Institución a la que representa							
II. INFORMACION DE LA INVERSIÓN PRESENTADA							
Nombre de la Inversión (Proyecto o IOARR):							
Naturaleza de la intervención ¿Qué se va hacer?				a. Creación	b. Mejoramiento	c. Ampliación	d. Recuperación
Objeto de la intervención ¿Cuál es el bien o servicio a intervenir?							
a. Pistas y Veredas	b. Parque	c. Losa deportiva	d. Boulevard	e. Plaza	f. Muro	g. Salud	
h. Escaleras	i. Recreativo	j. Deportivo	k. Limpieza	l. Seguridad	m. Saneamiento	n. Mercados	
ñ. Otro:							
Localización ¿Dónde se localizará la Intervención?							
El área de intervención de la inversión cuenta con el saneamiento físico legal					SI	NO	
III. ESTADO DE AVANCE EN EL CICLO DE INVERSIÓN							Código Único
1. Las inversiones que se encuentren como ideas							
2. Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.							
3. Las Inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente.							
4. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico en elaboración.							
5. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente vigente.							
IV. DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN							





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MDV

1) El proyecto y/o inversión se encuentra alineado a un servicio priorizado en los criterios de priorización de la Programación Multianual de Inversiones PMI del Distrito de Ventanilla?	
a) Servicio de seguridad ciudadana local	
b) Servicio policial operativo básico	
c) Servicio de protección en la ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro	
d) Servicio de información procesada sobre el desarrollo de los peligros, emergencias y desastres o peligro inminente.	
e) Servicio público de integración económica y social	
f) Servicio de catastro urbano	
g) Servicio de movilidad urbana	
h) Servicio de limpieza pública	
i) Servicio de espacio públicos verdes	
j) Servicios eco sistémicos	
k) Areas degradadas por residuos solidos	
l) Servicio de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento	
m) Servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad	
n) Servicios turísticos públicos en recursos turísticos	
o) Servicio de protección integral a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos	
p) Servicio de práctica deportiva y/o recreativa	
q) Servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes	
r) Servicios de atención de salud básica	
s) Servicios bibliotecarios	
t) Servicios integrados de atención al ciudadano	
u) Servicio de apoyo al desarrollo productivo forestal sostenible	
v) Servicio de apoyo al desarrollo productivo	
w) Servicios de información	
2) El proyecto y/o inversión, se encuentra vinculado a una Línea u objetivo estratégico del Plan de Desarrollo Local Concertado vigente?	
Línea Estratégica 1: Educación de calidad con equidad que promueve el desarrollo humano y el desarrollo	
Línea Estratégica 2: Ventanilla saludable, con énfasis en salud materno infantil	
Línea Estratégica 3: Ventanilla promueve la inclusión social de los sectores vulnerables a través de la participación ciudadana y la protección de sus derechos	
Línea Estratégica 4: Ventanilla promotora del desarrollo económico local	
Línea Estratégica 5: Ventanilla ordenada, consolidada e integrada territorialmente	
Línea Estratégica 6: Ventanilla preserva el medio ambiente y la ecología	
Línea Estratégica 7: Comunidad segura, organizada y participativa	
Mencione cuál o cuáles serán los núcleos urbanos del distrito que se beneficiaran con la ejecución de la inversión.	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MDV

4. Mencione el número de habitantes que se beneficiaran con la ejecución de la inversión. N°

5. Mencione el monto estimado de la inversión. (S/)

No.
 * Adjunta Bacta debidamente suscrita donde se considerará el porcentaje de cofinanciamiento.
 * Adjunta el proyecto o inversión, viable o aprobada, además mapa o croquis de la ubicación de la intervención con el proyecto o inversión.

